



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0049030/2015 en el cual se eleva la propuesta para desarrollar curso opcional, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N°4/2003, para ser implementado en el primer semestre del año académico 2016;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve, en su formulación, formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria, la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

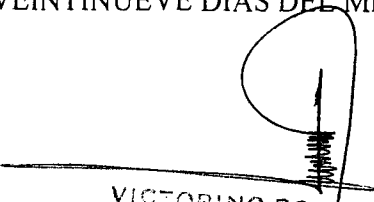
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar la propuesta de curso formulada para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003), para ser implementado en el primer semestre del año académico 2016, conforme detalle que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

**Art. 2°.-** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15, 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 4/2003.

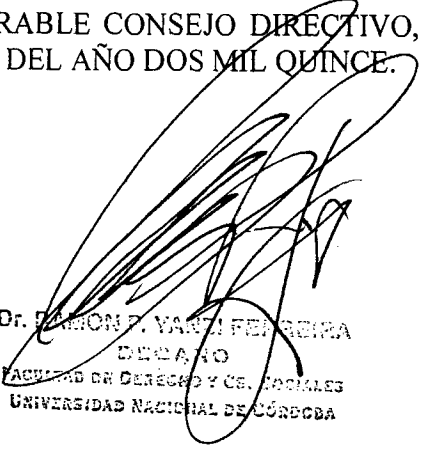
**Art. 3°.-** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Despacho de Alumnos. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A  
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°485/2015**



Dr. RAMÓN P. YASTÍ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



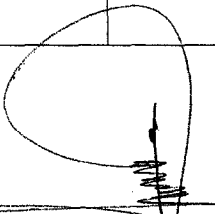
REPUBLICA ARGENTINA

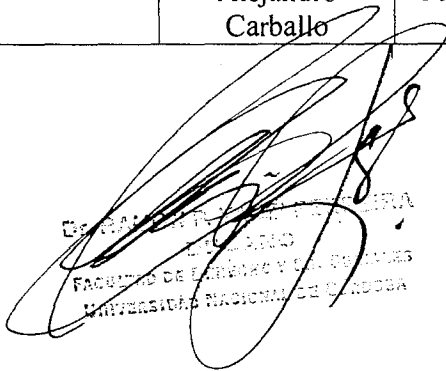
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

ANEXO I

Departamento Responsable	Curso	Créditos	Profesores	Invitados
Departamento de Derecho Penal	Derecho de la Ejecución Penal	6	María Teresa Garay, Eduardo Valdés y Alejandro Carballo	Consuelo Beltrán y Pablo Rochietti

  
VICTORINO BOLA  
Secretario Leg. y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
MARÍA TERESA GARAY  
Secretaria de Ejecución Penal  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba